República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Magistrada: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-001-2017-00237-01

Demandante: JHON EDISON CHAPARRO QUIMBAYA

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS NUEVO

MILENIO -COOPNUMIL, ORGANIZACIÓN ROA

FLORHUILA S.A.

Proceso ORDINARIO LABORAL

El apoderado judicial de la demandada Organización Roa – Florhuila S.A., a través de escrito remitido vía correo electrónico, solicitó copia digitalizada del expediente de la referencia.

Siendo procedente, al amparo del artículo 114 del C.G.P. por expresa autorización del precepto 145 del C.P.T.S.S, que enseña, "Siempre que sea necesario reproducir todo o parte del expediente para el trámite de un recurso o de cualquiera otra actuación, se utilizarán los medios técnicos disponibles", se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR, que por conducto de la Secretaría de la Sala se remita al correo electrónico registrado por el peticionario, el link del expediente digitalizado.

SEGUNDO: REGRESAR cumplido lo anterior, el expediente a Despacho, sin que se modifique el turno para decisión.

CÚMPLASE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2dab244a4b1d7e00715cd3d5af795906d400ea59f4bf1c389edf708dd049093

Documento generado en 11/07/2022 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica